

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

SANTA ROSA, 18 MAR 2011

VISTO:

El Expediente N° 6273/09, caratulado "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN POLIMODAL Y SUPERIOR - S/EVALUACIÓN DE LA CARRERA: ASISTENTE SOCIAL - INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIO PSICOPEDAGÓGICOS Y SOCIALES";
y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Superior de Estudios Sicopedagógicos y Sociales (I.S.E.S.S.) de Santa Rosa -de gestión privada- tramita ante la Dirección General de Educación Secundaria y Superior del Ministerio de Cultura y Educación, la evaluación de la carrera de Asistente Social, con modalidad presencial;

Que la mencionada carrera fue aprobada y autorizada su implementación en el Instituto Superior de Estudios Sicopedagógicos y Sociales (I.S.E.S.S.) mediante Resolución N° 641/97 del Ministerio de Cultura y Educación y resulta necesario su adecuación y actualización acorde a lo establecido en la normativa nacional, federal y provincial vigente;

Que la propuesta educativa ha sido evaluada en su totalidad de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 873/09 del Ministerio de Cultura y Educación para la presentación de ofertas educativas de Nivel Superior;

Que la implementación de la carrera a autorizar encuadra en lo previsto en el artículo 43 y siguientes de la Ley de Educación Provincial N° 2511;

Que la Dirección General de Educación Secundaria y Superior del Ministerio de Cultura y Educación considera viable la aprobación de la carrera de Asistente Social a implementarse en el Instituto Superior de Estudios Sicopedagógicos y Sociales de Santa Rosa, por tres (3) cohortes consecutivas, a partir del Ciclo Lectivo 2011;

Que la implementación de la carrera será financiada con aportes privados;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Cultura y Educación;

Que, en consecuencia, corresponde dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase al Instituto Superior de Estudios Sicopedagógicos y Sociales (I.S.E.S.S.) de la ciudad Santa Rosa, la implementación de la carrera de Nivel Superior de Asistente Social, con modalidad presencial,



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



///.-



República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

///2.-

por tres (3) cohortes consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2011, de acuerdo con el detalle que figura en el Anexo que integra el presente Decreto.

Artículo 2º.- Apruébase el Plan de Estudios de la carrera autorizada por el artículo 1º, cuyo detalle de espacios curriculares, carga horaria, perfil profesional y competencias figuran en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto. Los alumnos que cumplimenten dicho Plan de Estudios se harán acreedores del título de "Asistente Social".

Artículo 3º.- La implementación de la carrera autorizada por el artículo 1º del presente Decreto será financiada con aportes privados.

Artículo 4º.- Facúltase al Ministerio de Cultura y Educación a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta en el Plan de Estudios aprobado por el artículo 2º.

Artículo 5º.- Facúltase al Ministerio de Cultura y Educación, una vez concluida la matriculación a 1º año de la última cohorte autorizada por el artículo 1º, a ampliar el número de cohortes autorizadas, a petición debidamente fundamentada por parte del Instituto Superior de Estudios Sicológicos y Sociales (I.S.E.S.S.) de la ciudad de Santa Rosa, conforme se establece en el Anexo de la Resolución N° 873/09 del Ministerio de Cultura y Educación.

Artículo 6º.- Encomiéndase al Ministerio de Cultura y Educación la realización de los trámites de validez de los títulos y certificaciones correspondientes a los estudios de Educación Superior en la modalidad Educación Técnico Profesional, conforme las Leyes N° 26.206 y 26.058 y sus normas derivadas vigentes.

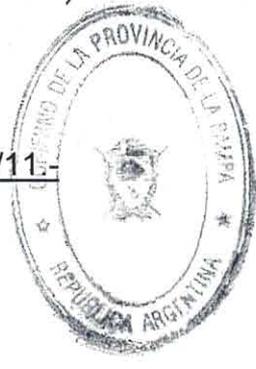
Artículo 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Educación.

Artículo 8º.- Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese, pase al Ministerio de Cultura y Educación a sus efectos y notifíquese a las autoridades del Instituto Superior de Estudios Sicológicos y Sociales (I.S.E.S.S.) de Santa Rosa.

DECRETO N°

281

/11-



C.P.N. OSCAR BARRIO JERGE GOBERNADOR DE LA PAMPA

[Handwritten signature]

VME [Stamp] [Signature]

NESTOR ANSELMO TORRES MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

ANEXO

Institución: Instituto Superior de Estudios Sicológicos y Sociales de la ciudad de Santa Rosa.

Carrera Superior No Universitaria: Asistente Social.

Título: Asistente Social.

Perfil Profesional:

El Asistente Social será formado como sujeto autónomo, crítico y actor protagónico comprometido con la realidad social local y nacional, las problemáticas y demandas sociales de diversos sujetos individuales y colectivos. Sobre la base de una formación científica, metodológica y técnica y la creatividad, estará capacitado para desempeñarse en el campo profesional de su incumbencia, mediante el desarrollo de las tareas y funciones para los que está habilitado. El Asistente Social estará formado y capacitado para desempeñarse con una mirada que implica la construcción permanente de su profesionalidad, a partir de una práctica reflexiva, cooperativa que posibilite desde la comprensión holística la transformación de situaciones sociales de vulnerabilidad e injusticia.

Competencias:

- Evaluar políticas, planes, programas y proyectos vinculados con el desarrollo del sujeto, la comunidad, las instituciones, organizaciones y los derechos humanos y sociales.
- Elaborar y conducir proyectos sociales de acuerdo con la filosofía, métodos y técnicas propias del trabajo social.
- Participar en equipos de investigación interdisciplinarios que se ocupen de las necesidades y problemas sociales con un enfoque profesional integral y crítico-reflexivo y con conciencia de sujeto.
- Proponer diversas estrategias de intervención desde el campo profesional integrando en los modelos de intervención los saberes, tanto de otras disciplinas, como de las ciencias concretas.
- Abordar las problemáticas y demandas sociales a partir del análisis y comprensión de la realidad social desde los principales marcos teóricos que aportan las Ciencias Sociales y de la reflexión sobre la propia práctica.
- Interpretar reflexivamente las políticas sociales desde distintos encuadres teóricos y contextos sociales.
- Empezar el ejercicio profesional en estrecha relación con el basamento ético, epistemológico, contextual, legal y operacional del Trabajo Social.

Duración de la carrera: CUATRO (4) años.

Cohortes autorizadas: TRES (3) cohortes consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2011 de acuerdo con el siguiente detalle:

Primera cohorte: inicia en el Ciclo Lectivo 2011 y finaliza al concluir el Ciclo Lectivo 2014. En este período sólo se podrá matricular, por única vez, en el 1º año de la carrera, en el Ciclo Lectivo 2011.

Segunda cohorte: inicia en el Ciclo Lectivo 2012 y finaliza al concluir el Ciclo Lectivo 2015. En este período sólo se podrá matricular, por única vez, en el 1º año de la carrera, en el Ciclo Lectivo 2012.

Tercera cohorte: inicia en el Ciclo Lectivo 2013 y finaliza al concluir el Ciclo Lectivo 2016. En este período sólo se podrá matricular, por única vez, en el 1º año de la carrera, en el Ciclo Lectivo 2013.



Handwritten signatures and initials.



República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

///2.-

Plan de Estudio y carga horaria:

1º Año

Código Espacio	Espacio curricular	Horas reloj semanal (h)	Horas reloj anual (h)	Correlativas
01G	Historia Argentina y Latinoamericana	4	64	-
02F	Derecho I	2	64	-
03F	Sociología	4	128	-
04E	Historia y Fund. del Trabajo Social	2	64	-
05E	Trabajo Social I	2	64	-
06G	Medicina Social	3h 20 m	53h 20 m	-
07P	Práctica I	4	128	-
Total Carga Horaria 1º Año: horas reloj			565 h 20 m	



2º Año

Código Espacio	Espacio curricular	Horas reloj semanal (h)	Horas reloj anual (h)	Correlativas
08F	Pedagogía	4	64	-
09G	Filosofía	4	64	-
10F	Psicología I	4	64	-
11E	Trabajo Social II	2h 40 m	85h 20m	05E
12E	Problemática Social Contemporánea	2	64	-
13P	Práctica II	5h 20m	170h 40m	07P
14F	Psicología II	3h 20m	53h 20m	10F
Total Carga Horaria 2º Año: horas reloj			565h 20m	

[Handwritten signature]
S.G.G.

///.-



República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

///3.-

3° Año

Código Espacio	Espacio curricular	Horas reloj semanal (h)	Horas reloj anual (h)	Correlativas
15F	Epistemología	3h 20m	53h 20m	-
16F	Derecho II	4	64	02F
17F	Derecho III	2h 40m	42h 40m	16F
18E	Trabajo Social III	2h 40m	85h 20m	18E
19E	Planeamiento Gestión y Evaluación en Servicio Social	2h 40m	85h 20m	-
20E	Investigación Social I	2h 40m	85h 20m	15F
21E	Estadística	4	64	-
22P	Práctica III	6h 40m	213h 20m	13P
Total Carga Horaria 3° Año: horas reloj			693h 20m	

4° Año

Código Espacio	Espacio curricular	Horas reloj semanal (h)	Horas reloj Anual (h)	Correlativas
23G	Antropología	2h 40m	42h 40m	-
24G	Ética	2h 40m	42h 40m	-
25E	Trabajo Social IV	2h 40m	85h 20m	18E
26E	Problemática Institucional	2h 40m	85h 20m	-
27E	Política Social	2	64	-
28E	Economía Social	2	64	-
29E	Trabajo Final de Carrera	4	128	20E
30P	Práctica IV	8h 40m	277 20m	22P
Total Carga Horaria 4° Año: horas reloj			789h 20m	

Total Carga Horaria Asistente Social: 2.613 horas reloj y 20 minutos.

ANEXO AL DECRETO N° 281



[Handwritten signature]
NESTOR ANGELMO TORRES
 MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



[Handwritten signature]
C.P.N. OSCAR CARLO JORGE
 GOBERNADOR DE LA PAMPA